

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

El Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ordinario número 1.816 de 2007, a instancias de doña Magdalena Blanco Pérez, representada por la procuradora doña Almudena Delgado Gordo, contra don David Peropadre de Diego, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales señora Delgado Gordo, en nombre y representación de doña Magdalena Blanco Pérez, contra don David Peropadre de Diego, y en su mérito, condeno al demandado al pago de 5.059,38 euros, más intereses legales desde la interposición judicial. Con expresa condena en costas al demandado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don David Peropadre de Diego, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 10 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.734/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 879 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 102 de 2009

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña Marta Gutiérrez del Olmo Menéndez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos con el número 879 de 2008, a instancias de doña Pilar Morón González, representada por la procuradora doña Concepción López García y defendida por el letrado señor Fernández Duro, contra doña María Teresa Botero Botero, en rebeldía en los presentes autos.

Fallo

Se estima la demanda presentada a instancias de doña Pilar Morón González, representada por la procuradora doña Concepción López García y defendida por el letrado señor Fernández Duro, contra doña María Teresa Botero Botero, en rebeldía en los presentes autos, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre las partes sobre la vivienda situada en la calle Magdalena, número 34, sexto izquierda A, de Madrid, condenando a la parte demandada a que lo desaloje y lo ponga a disposición de la actora, apercibiéndola de lanzamiento si no desaloja en los plazos legalmente establecidos.

Asimismo, se condena a la parte demandada a pagar a la parte demandante las rentas adeudadas y cantidades asimiladas y que ascienden a la cantidad de 20.085,69 euros, más las que se devenguen hasta el momento en que se haga entrega de la vivienda, e intereses legales, con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con advertencia de que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, en ambos efectos, ante la Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, no admitiéndose a trámite el recurso si no se acredita por el arrendatario, al interponerlo, tener satisfechas las rentas vencidas o consignadas en el Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Teresa Botero Botero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 15 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.714/09)

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 566 de 2004, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Ratifico el desistimiento de la actora respecto de la demandada "Gastronomía, Sociedad Limitada", por lo que el procedimiento queda sobreesido respecto de ella, pudiendo la parte actora promover nuevo juicio sobre el mismo objeto, y sin imposición de las costas del desistimiento.

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Paloma Ortiz-Cañavate Levenfeld, en nombre y representación de la mercantil "Distribuciones Izquierdo, Sociedad Anónima", contra don Ignacio Travesi del Cerro, don Francisco Javier Santos Gugel y don Rafael Gómez Molina, todos en rebeldía, y, en consecuencia, condeno a los demandados a que paguen conjunta y solidariamente a la mercantil actora la cantidad de 2.574,27 euros, más los intereses legales devengados desde la presentación de la demanda (el 25 de mayo de 2004) e incrementados en dos puntos desde la fecha de la sentencia, para el caso de mora procesal. Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael Gómez Molina, don Francisco Javier Santos Gugel y don Ignacio Travesi Cerro se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 8 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.653/09)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Purificación Fernández Suárez, secretaria judicial con destino en el Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de ordinario número 371 de 2005, a instancias de "Automáticos Crespo, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Fernando Gala Escribano, contra doña Isabel Alarcha Martín, sobre resolución de contrato de instalación de máquinas en exclusiva y reclamación de cantidad, y ante el ignorado domicilio de la demandada que se indica, se ha acordado librar el presente a fin de notificar a la misma la sentencia de fecha 14 de mayo de 2009 dictada en el procedimiento de referencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda presentada por el procurador don Fernando Gala Escribano, en nombre y representación de la mercantil "Automáticos Crespo, Sociedad Anónima", contra doña María Isabel Alarcha Martín, declarada en situación de rebeldía procesal; en consecuencia, declaro la resolución del contrato de instalación de máquinas en exclusiva suscrito entre la ac-